

/// Plata, **16 DIC 2022**

VISTO la necesidad de proveer cargos de Profesores/as Titulares al Área Planeamiento de esta Facultad, en función del Artículo 22º del Estatuto de la UNLP y;

CONSIDERANDO, lo establecido en el Estatuto de la UNLP, en la Ordenanza 179/86 y en el Reglamento Interno para Concursos de Profesores/as de esta Casa de Estudio.

ATENTO, el tratamiento efectuado por este Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 7 de fecha 15 de diciembre del 2022.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Público de méritos, antecedentes y oposición para la provisión de cargos de Profesores/as Titulares para la asignatura Teorías Territoriales y Planificación Territorial I y II del Área Planeamiento, a fin de cubrir los siguientes cargos:

- Dos (2) cargos de Profesores/as Titulares con Dedicación Simple para cada una de las tres (3) cátedras, correspondiente a las tres (3) bandas horarias.

ARTÍCULO 2º.- El Concurso se realizará según la modalidad de "Equipos en Conjunto" conforme al Reglamento Interno de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

ARTÍCULO 3º.- Los/as Profesores/as que surjan del Concurso en trámite, asumirán sus funciones a partir del 1º de mayo de 2024.

ARTÍCULO 4º.- Fijar el período de inscripción entre los días 5 de abril y 8 de mayo de 2023. Toda la documentación necesaria para completar la inscripción deberá ser presentada en el Departamento de Concursos FAU y remitida al correo electrónico concursos@fau.unlp.edu.ar en formato PDF, con una capacidad máxima de 10MG por archivo, en hoja A4, considerándose el **cierre de inscripción el día lunes 8 de mayo del 2023 a las 12:00 hs.**

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Comisión Asesora estará integrada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26º del Estatuto de la UNLP y el Artículo 9º del Reglamento Interno para Concursos de Profesores/as FAU.

ARTÍCULO 6º.- Se deja expresamente establecido, que en aquellos casos en que resultare ganador/a del Concurso un/a docente con la edad de 65 años o más, su designación quedará supeditada a los alcances previstos en la Ley 26.508.

///

///

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 130 del registro pertinente y se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N° 694/19 de la Presidencia de la UNLP.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Dese amplia publicidad a la presente. Publíquese en la página Web de la UNLP, en el marco de la Ordenanza 293/18 "Régimen de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Transparencia de la Universidad Nacional de La Plata". Cumplido, resérvese en el Departamento de Concursos para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION N°: 130



Arq. María Laura FONTÁN
Secretaria de Enseñanza FAU-UNLP

Arq. Gustavo PÁEZ
Decano FAU-UNLP